

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer la baja en la matrícula del Abogado Don Tiburcio Hilario, que tenia su bufete en la provincia de Tarlac.

Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento.

Manila, 31 de Agosto de 1888.—Andrés Avelino del Rosario.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Superior Tribunal, se ha servido señalar la hora de las 9 $\frac{1}{2}$ de la mañana para el acto de la visita general de cárceles que debe practicarse el 7 del actual.

Y se publica de orden de S. I. á fin de que los Abogados y Procuradores de presos con causas pendientes en esta Real Audiencia y en los Juzgados de esta Capital, así como tambien los Relatores, Escribanos de Cámara, Promotores fiscales y Escribanos de Juzgados, concurran á aquel acto con la preparación necesaria, en cumplimiento del art. 56 de las Ordenanzas de la misma, para dar cuenta del estado de dichas causas.

Manila, 1.º de Setiembre de 1888.—Andrés Avelino del Rosario.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 3 de Setiembre de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. Juan Montero.—Imaginería, otro D. Francisco Pintado.—Hospital y provisiones, Ingenieros, 2.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 3.—Música en la Luneta de 6 y $\frac{1}{4}$ á 8 de la noche, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 95.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungría.

501. Valizamiento del puerto de Spalato. (A. a. N., núm. 761445. Paris 1888.) Tres de las seis boyas de hierro con cono en esqueleto que valizaban el banco de la costa E. que hay entre la estación del ferro-carril y el malecon del puerto de Spalato, se han retirado y uno de los cabezos de este banco se ha destruido hasta dejarlo á nivel.

Nota. El documento austriaco indica que la piedra destruida es una, cubierta por 3,4 metros de agua, que existe cerca del Depósito de sal (?). Carta núm. 135 de la seccion III.

502. Cambio de valizamiento á la entrada del

Narenta. (A. a. N., núm. 761446. Paris 1888.) Las dos valizas flotantes de madera, situadas á la entrada del Narenta (véase Aviso núm. 411213 de 1888), se han reemplazado por dos valizas flotantes de hierro, terminadas por piramides en esqueleto que deben estar pintadas de negro.

Estas dos valizas están fondeadas en el límite del muelle de la derecha del canal dragado á la entrada del río. Para entrar se deberán llevar enfiladas estas dos valizas, dejarlas por babor y despues pasar por entre ellas y el malecon de la derecha, al entrar.

Carta núm. 135 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

503. Boya sobre restos de buque en el canal Gedney (Entrada de Nueva-York). (A. a. N., núm. 761448. Paris 1888.) En el canal Gedney se ha fondeado una boya á fajas horizontales, al N. y muy próxima al casco sumergido del buque de prácticos Loubat, cuyos palos salen del agua y el cual se halla á 140 metros al S. 14º O. de la boya núm. 1 del canal Gedney.

Carta núm. 587 de la seccion IX.

504. Variacion de la valiza del arrecife Norton, en la bahía Pleasant. (Maine). (A. a. N., núm. 761449. Paris 1888.) Se ha erigido sobre el arrecife Norton en la bahía Pleasant una valiza formada por una cabilla de hierro de 9,8 metros de altura, en reemplazo del tripode que valizaba este arrecife y que ha destruido la mar.

Carta núm. 588 de la seccion IX.

505. Boyas en los rios Patapasco y Patuxent (Bahía de Chesapeake). (A. a. N., núm. 761450. Paris 1888.) Se ha fondeado una boya roja número 2 á 2,1 millas al S. 34º E. del faro de la punta Hawkins y á 0,5 milla al N. 28º E. de la punta Stony, en el río Patapasco.

Se ha fondeado una boya negra núm. 17 á 0,5 milla al N. 21º O. del muelle de Lower Malborough y una boya roja á 200 metros al N. 55º O. de la punta Jones en el río Patuxent.

Carta núm. 586 de la seccion IX.

506. Boyas en la bahía de Chesapeake. (A. a. N., núm. 761451. Paris 1888.) En la bahía de Chesapeake se han fondeado las boyas siguientes: En la bahía Fleet, una boya negra núm. 1 á 3,7 millas al N. 33º O. del faro de la punta Windmill y á 1,75 milla al N. 73º E. de la punta N.

Una boya roja núm. 2 en Little Bay á 700 metros al N. 80º E. de la punta Clark.

Una boya roja núm. 4 á la entrada de la cala Dinner, á 1,8 milla al N. 11º E. de la punta Clark.

Una boya negra núm. 3 á la entrada de la misma cala, á 1,8 milla al N. 2º 30' E. de la punta Clark y á 450 metros al N. 82º O. de la boya núm. 4.

En la bahía Piankatank, una boya negra nú-

mero 1 en la bahía Hill, á 1,6 milla al S. 27º 30' O. de la punta Cherry y una boya roja núm. 2 á 1,7 milla al S. 39º O. de la misma punta.

Una boya negra núm. 5 delante de la punta Burton, á 1,2 milla al N. 85º O. de la punta Cherry.

Una boya negra núm. 7 delante de la punta Roane, á 1160 metros al S. 85º O. de la punta Bland.

Carta núm. 586 de la seccion IX.

Madrid, 11 de Junio de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 96.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla Antigua.

507. Bajo al O. de la isla Antigua. (A. a. N., núm. 771452. Paris 1888.) Segun participa el Comandante del buque de guerra inglés *Volage*, al dirigirse este buque el 27 de Febrero de 1887 desde San Juan de la Antigua al extremo S. de Nevis ha encontrado sondas de 13 metros cuando le demoraba la punta Boon al N. 70º E. y la punta Old Fort al S. 60º E. á 8,75 millas. Gobernando próximamente al O. 1¼ SO. en una milla de distancia recorrida obtuvo sondas de 20 metros y volvió á encontrar otras de 13 metros demorando la punta Boon al N. 70º E. y la Old Fort al S. 66º E. á 9,75 millas de esta última. El fondo compuesto de arena blanca y coral se veía perfectamente. La profundidad aumentó inmediatamente hacia al O.

Situacion dada de las sondas de 13 metros del E.: 17º 5' 5" N. y 55º 48' 47" O.

Situacion de las sondas de 13 metros del O.: 17º 4' 40" N. y 55º 50' 2" O.

Además, haciendo la misma derrota el *Volage* el 1.º de Marzo de 1888, obtuvo sondas de 23 metros, que disminuyeron rápidamente hasta 13 metros y en seguida aumentó el fondo de arena blanca y coral y muy visible. Desde el punto en que sondó 13 metros se marcaba la punta Boon al N. 75º E. y la punta Old Fort al S. 55º E. á 9 millas de distancia.

Situacion próxima de la sonda de 13 metros: 17º 6' N. y 55º 48' O.

Carta núm. 511 de la seccion IX.

ISLAS DEL JAPON.

Isla Kiusiu.

508. Luz del puerto de Misumi. Noticias sobre este puerto (Golfo de Simabara) (A. a. N., número 771454, Paris 1888). Segun participa el Comandante del buque de guerra francés *Parseval*, hay en Misumi una luz fija roja, instalada

en una torrecilla blanca de 18 metros de altura, en la primera punta S. al interior de la bahía (Misumi-no-Seto).

En Misumi hay un semáforo con comunicacion postal y una oficina de correos.

En la parte N. de la bahía hay muells de 800 metros de longitud á partir de la punta O. Hay fondeadas dos boyas de amarre (muertos) en el canal profundo de la parte N. de la bahía.

El establecimiento de puerto es 9^h 25^m.

La diferencia del nivel en las mareas de las sizigias es de 5,5 metros; la velocidad de la corriente es de 5 millas en la pequeña pasa de Misumi-no-Seto y solo de 2 millas en el interior del puerto.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 104, y véase carta núm. 617 A de la seccion VI.

509. Luz en Otakumu (A. a. N., núm. 77455. París 1888). En el fondo del Golfo de Simabara, y en la orilla O. de la boca E. del río Chikugo (Chikugo Gawa) se ha encendido en el tope de una asta blanca, una luz fija blanca que no la sostiene el Gobierno.

Esta luz tiene 16,3 metros de elevacion sobre el nivel del mar y 11,3 metros sobre el terreno, y es visible á 6 millas sobre las demoras desde el S. 71° O. al S. 19° E. (270°)

Situacion próxima: 33° 10' N. y 136° 33' 48" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 104, y véase carta núm. 617 A de la seccion VI.

MAR MEDITERRANEO.

Túnez.

510. Nuevo faro de la isla Kuriat. (A. a. N., núm. 79465. París 1888). Segun participa la Direccion general de Obras públicas de Túnez, en la primera quincena de Junio de 1888 se encenderá el faro de la isla Kuriat.

La luz será fija blanca, elevada 30 metros sobre el nivel del mar, y 26 metros sobre el terreno, y su alcance será de 16 millas.

La torre es cuadrada y de piedra blanca; el aparato de iluminacion es dióptrico de tercer orden.

Situacion: 35° 47' 55" N. y 17° 14' 23" E.

Véase cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 234, y carta núm. 590 de la seccion III.

Madrid, 12 de Junio de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 97

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos (Washington).

511. Nuevas valizas luminosas en la bahía de Skagit. (A. a. N., núm. 77456. París 1888.) En la bahía de Skagit, se han instalado las luces siguientes, cerca de la entrada del Svinomtsch Slough.

Luz de La Coner, fija blanca, situada á 7,6 metros sobre el nivel del mar sobre un puntal blanco de 1,2 metros de altura, erigido sobre la punta que da frente á la isla Small y á unas 2 millas próximamente de La Coner.

Luz de Hole-in-the-Wall, fija roja, colocada á 4,5 metros sobre el nivel del mar, en un puntal blanco de 1,2 metro de altura, erigido cerca de la orilla del mar, próximamente á la medianía del torno rápido del canal, sobre la punta pedregosa que hay en el lado E. del canal estrecho conocido con el nombre de Hole-in-the-Wall, á una milla de La Coner.

Luz de la Punta Pleasant, fija, roja, colocada á 1,8 metros sobre el nivel del mar, sobre un puntal blanco de 2,7 metros de altura situado sobre una punta baja por dentro del Hole-in-the-Wall y á 5/3 de milla de La Coner. Este

punto se anega en la pleamar. La luz debe dejarse por el E.

Situacion próxima: 48° 22' 41" N. y 116° 17' 48" O.

Luz de la punta Galliber; fija roja, está encendida á 1,8 metros sobre el nivel del mar, en un puntal blanco situado sobre una punta baja á unos 3 metros de la orilla del canal y á 0,25 milla de La Coner. Este punto tambien se anega durante la pleamar. La luz debe fijarse por el N.

Situacion próxima: 48° 22' 57" N., 116° 17' 58" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 46, y cartas núms. 99 A y 709 de la seccion VI.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Africa.

512. Roca anegada (Roca Congo), al O. del Cabo Palmas. (A. a. N., núm. 78457 París 1888.) El Comandante del buque de guerra inglés «Icarus» anuncia la existencia de una piedra en las proximidades del fondeadero, que hay al O. del Cabo Palmas.

Esta piedra, denominada Roca Congo, es de poca extension, de forma piramidal y la cubren 6,3 metros de agua; se encuentran en todo su contorno y rascandola, 9 metros de agua, y 13 metros á 0,25 millas por fuera. Desde esta piedra se marca el faro del cabo Palmas al S. 86° E. á 11,75 millas.

A 0,5 de cable al NO. 1/4 O. de esta piedra se ha fondeado una boya roja.

Nota. Es probable que sea esta piedra la que anunciaron los buques de la Compañia Africana de Navegacion, el Congo en 1875 y el Volta en 1879

El buque de guerra inglés *Firefly* en 1879 estuvo buscando este peligro, pero sin éxito, en atencion que las situaciones dadas por los dos buques estan más al S. de donde la piedra existe. Ha recibido el nombre de la Roca Congo.

Carta núm. 547 de la seccion IV.

MAR DEL NORTE.

Dinamarca.

513. Señales de profundidad de agua hechas en la valiza Thybo Rön, Limfjord (Costa O. de Jutlandia). (A. a. N., núm. 79463. París 1888.) De aquí en adelante se harán las señales siguientes, sobre la valiza grande del canal de Thybo Rön.

Una bandera blanca izada sobre el remate de la valiza indica que á causa de mal tiempo ó porque hay menos de 1,3 metros de agua, no puede entrar un buque.

Una mira (tablero) izada en la verga indica 1,3 metros de agua y se añade una mira superior por cada pie (0^m,314).

Un tablero izado á la mitad de la altura indica medio pie (0^m,157).

El 21 de Abril de 1888 se ha fondeado á 600 metros al O. de la valza de direccion del E., la galeata de los prácticos que sirve de faro flotante. En lo sucesivo se fondeará en su estacion de verano desde el 20 de Marzo inclusive hasta el 15 de Noviembre, con tal que el invierno lo permitiera.

Carta núm. 819 de la seccion II.

Madrid, 12 de Junio de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una cabra, cojida suelta en la via pública, que se halla depositada en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarla en esta Secretaria dando previamente señas de ella, dentro del término de seis dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anun-

cia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Bernardino Marzales

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 5 de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana celebre ante esta Administracion Central y la delegacion de H. P. de Ilocos Norte, 8.º conciertos público y simultáneo para vender el camarin pósito y embarque de tabaco rama y casa de cargo del mismo, que la Hacienda posee en el distrito de Dirique de la indicada provincia, bajo el tipo que rigió en el anterior ó sea por el valor de \$ 384'75 en progresion ascendente y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de Mayo del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en el dia del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se exhibirá de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila, 31 de Agosto de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á los Sres. D. Magin de Castro, D. Bruno Cordero y D. Manuel Ginert, Administrador, Interventor y Contador, que respectivamente fueron de la Isla de Negros, ó á sus representantes legales y herederos, si hubiesen fallecido, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en esta oficina con objeto de requerirles al pago de una cantidad de \$ 100, en que resultaron alcanzados en el examen de la cuenta de cédulas personales de esta provincia, correspondientes al 2.º trimestre presupuestado de 1884-85, apercibiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha servido disponer que el dia 5 de Octubre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, y la depositaria de Hacienda pública de Antique, cuarto concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino genio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo tipo que en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 96'68 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 22 de Febrero último.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata de enajenar, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION GENERAL

DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el vapor-correo *Isla de Panay*, que zarpa para este puerto para el de Barcelona, el 17 del presente á las nueve de la mañana, esta Central remite para dicho punto y Europa, la correspondencia que le ha sido remitida.

Manila, 1.º de Setiembre de 1888.—El Jefe de servicio, D. Sandin.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Capital, una res paridera de pelo baruan, cogida sin su dueño conocido en el barrio de Pajarang, en esta comprension, se anuncia al público para que en el término de 30 dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad, acompañadas de los correspondientes títulos.

Batangas, 30 de Agosto de 1888.—Garrido.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 26 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Tribunal de actos públicos del edificio llamado antigua Admoneda y ante la subalterna de la provincia de la Isabela Luzon, la venta de un terreno baldio realengue anunciado por D. Juan Menjer, enclavado en el pueblo denominado Sta. Filomena, jurisdiccion del distrito de Ilagan, de dicha provincia, bajo el tipo de progresion ascendente de 278 pesos, 32 céntimos con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 135 de fecha de Mayo último.

hora para la subasta de que se trata se registrará la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denominado por D. Ambrosio Mardoqueo, enclavado en el sitio denominado Bataba, jurisdiccion del pueblo de Gamu, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 202 pesos, 51 céntimos y 2 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 52 de fecha 21 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisicion de 63.217 ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el impuesto de cédulas personales durante el ejercicio de 1889, que corren á cargo de la Administracion Central de Impuestos Directos, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres.

Administracion Central de Impuestos.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion Central, para adquirir en subasta pública ante la Junta Superior de Almonedas, la impresion y encuadernacion de sesenta y ocho mil doscientos diez y siete ejemplares en doscientos setenta y un mil setecientos pliegos, para el servicio del impuesto de cédulas personales durante el ejercicio de 1889, cuyos documentos se detallaran á continuacion.

Condiciones económico-administrativas.

Obligaciones de la Hacienda.

1. Satisfacer al contratista el importe en que se adjudique este servicio tan luego como se haya terminado, con estricta sujecion á las condiciones que se señalan al efecto.

2. Tener de manifiesto en el negociado respectivo de esta Administracion los modelos y bases de esta subasta.

Obligaciones del Contratista.

3. Imprimir y encuadernar con arreglo á los modelos que obran en pieza separada los siguientes documentos.

| Números de los modelos. | Descripción | Número de | |
|-------------------------|--|---------------|----------------|
| | | ejemplares. | pliegos. |
| 1 | Padrones para cabezas de barangay de á 6 pliegos. | 16.000 | 96.000 |
| 2 | Libretas para cabezas de barangay de á 16 en 4.º pliego. | 40.000 | 160.000 |
| 3 | Hojas declaratorias de á pliego. | 12.000 | 12.000 |
| 4 | Libros de padrones para las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda de á 200 hojas de á pliego marca mayor. | 16 | 3.200 |
| 5 | Resúmenes para las id. de á pliego. | 200 | 200 |
| 6 | Libro de registro de las cédulas que se remiten á las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda de 300 hojas de á pliego. | 1 | 300 |
| | | 68.217 | 271.700 |

4. El papel que se ha de emplear será precisamente catalan con marca de fabrica ó superior al en que se encuentra impresos los modelos respectivos, pero nunca inferior.

5. Los tipos de impresion serán claros y sin defecto alguno, para lo cual se presentarán las pruebas en este Centro cuantas veces sea necesario y la letra será igual tambien á la que aparece á los modelos que se acompañan al expediente.

6. Los sesenta y ocho mil doscientos diez y siete ejemplares con doscientos setenta y un mil setecientos pliegos que se subastan, deberán estar entregados en esta Administracion central por el contratista en el plazo de cuarenta y cinco dias laborables á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicacion.

7. Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfaccion de este Centro.

Condiciones jurídico-administrativas.

1. El tipo de remate será el de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos noventa y dos céntimos en progresion descendente, siendo inadmisibles toda proposicion que esceda de este tipo así como las que alteren las condiciones de este pliego.

2. Para presentarse á la licitacion se requiere haber impuesto en la Caja de Depósitos en numerario el cinco por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

3. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrar el remate, salvo empero la vía contencioso-administrativa.

4. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado unida al expediente de su razon se elevará por el Presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

5. El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que hubiera adjudicado el remate, serán admitidos por todo su valor los billetes del tesoro, conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real Decreto de 22 de Marzo de 1878.

6. El rematante deberá presentar la fianza y escriturará el contrato dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicacion.

7. Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado é si despues de escriturado no cumpliese las condiciones de la escritura, se tendrá por rescindido á su perjuicio. Los efectos de esta declaracion serán: 1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo remate. 2.º Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentandose proposicion admisible para un nuevo remate, se hará el servicio por Administracion y á cargo del primer rematante.

8. Se impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada dia que retrase la entrega de los libros é impresos en la Administracion Central de Impuestos, cuyo plazo terminará á los doce dias para los efectos de rescision á que se refiere la prevencion sétima.

9. Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescision del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraidas.

10. Las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato se resolverán administrativamente por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, sin que puedan ser sometidas á juicio arbitral. De las resoluciones del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal contencioso-administrativo.

Condiciones generales para la subasta.

1. La subasta pública tendrá lugar en el Salon de actos públicos de la antigua Aduana y ante la Junta Superior de almonedas, el dia y hora que se determine, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta con treinta dias de antelacion.

2. Para hacer proposiciones á esta subasta será indispensable: 1.º Disfrutar del pleno goce de los derechos que previene la ley; 2.º Presentar documento que acredite el depósito de que trata la condicion 2.ª de las jurídico-administrativas; y 3.º Que la proposicion sea ajustada al modelo adjunto extendida en papel del sello 10.º, siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.

3. Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañando el documento del depósito.

4. El Presidente de la Junta de almonedas dispondrá que se numeren ordinalmente los pliegos que se presenten con proposiciones.

5. A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de presentacion, quedando unidas al expediente todas las proposiciones presentadas y el resguardo de la caja de Depósitos perteneciente á la mejor postura, previo endose á favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.

6. La Intendencia general de Hacienda adjudicará el servicio á favor del que presente la mejor oferta.

7. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose en la más ventajosa.

8. Cualquiera duda que sobre la inteligencia ó efectos de este contrato se susciten, así como el acto de la subasta y los demás trámites posteriores, se sujetarán con arreglo á lo prescrito en la Instruccion sobre la contratacion de servicios públicos aprobada por la Real orden de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 3 de Agosto de 1888.—José de Elorza.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de Almonedas.

Don N. N. vecino de... se compromete á entregar en la Administracion Central de Impuestos los... ejemplares de documentos impresos y encuadernados, con sujecion á los modelos y en la clase de papel que se requiere, ejecutando el servicio con arreglo á los condiciones del pliego aprobado al efecto por la cantidad de... pesos en letra, acreditándose por documento adjunto haber depositado la cantidad de.....

Fecha y firma.

Es copia, Miguel Torres.

2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Prudencio Gumaran, enclavado en el sitio denominado Pabillon, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 330 pesos 52 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 130 de fecha 11 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Alejo Canilan, enclavado en el sitio denominado Bataba, jurisdiccion del pueblo de Gamu, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 244 pesos, 65 cént. 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 51 de fecha 20 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Cornelio Rodriguez, enclavado en el sitio denominado Bataba jurisdiccion del pueblo de Gamu de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 243 pesos, 79 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 50 de fecha 19 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888 —Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de las obras de construccion y recomposicion de las cadenas, grilletes, pernos y chavetas necesarias en los establecimientos panales de esta plaza y Zamboanga, bajo el tipo en progresion descendente de 404 pesos, 95 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 177 de fecha 27 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua

Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Salvador Vidal, enclavado en el sitio denominado Pato, jurisdicción del pueblo de Bato, de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 296 pesos, 78 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 168 de fecha 18 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Cipriano Castillo, enclavado en el sitio denominado Santa Filomena jurisdicción del pueblo de Ilagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 240 pesos, 2 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134 de fecha 15 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Nieto, enclavado en el sitio denominado Battaba, jurisdicción del pueblo del Gamú de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 228 pesos, 76 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 115 de fecha 7 de Mayo de 1885.

La hora para la subasta de que se trata se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna del distrito de Romblon, la venta de un terreno baldío denunciado por D. Joaquín Barcelo y Orozco, situado en la jurisdicción del pueblo de Odiongund de dicho Distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de 217 pesos, 94 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 145 de fecha 26 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto 1888.—Miguel Torres. 1

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de las anclas y cadenas que sin aplicación existen en el Arsenal de Cavite, bajo el tipo en progresión ascendente de 755 pesos, 57 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de una casa y solar que fué Administración en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1611 pesos 27 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, n.º 37 de fecha 6 de Agosto de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana

y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Anastasio Palogan enclavado en el sitio denominado Carimmangan jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 314 pesos 66 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital. n.º 140 de fecha 21 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos

Manila 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Bataan, la venta de la casa y solar que la Hacienda posee en el pueblo de Orani de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 2798 pesos 61 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 66 de fecha 4 de Setiembre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 26 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pedro Samus, enclavado en el sitio denominado Masin Auing Mandodolic y Judiao jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 254 pesos 73 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 15 de fecha 15 de Julio último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 2

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El sábado 8 del presente mes á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila, 1.º de Setiembre de 1888.—Pedro Robledo.

Estado del número de vacunados y revacunados en el día de la fecha.

| PUEBLOS. | Niños. | Niñas. | Total. |
|------------------------|--------|--------|--------|
| Manila. | 1 | 2 | 2 |
| Tondo, naturales | 1 | 1 | 2 |
| Idem, mestizos | 1 | 3 | 4 |
| Binondo, naturales | 5 | 4 | 9 |
| Idem, mestizos | 1 | 2 | 2 |
| San José | 1 | 1 | 2 |
| Santa Cruz, naturales. | 2 | 3 | 3 |
| Idem, mestizos | 2 | 2 | 2 |
| Quiapo | 1 | 1 | 1 |
| Sampaloc | 3 | 1 | 4 |
| San Miguel | 2 | 2 | 4 |
| San Fernando de Dilao | 1 | 1 | 1 |
| Ermita | 1 | 3 | 4 |
| Malate | 1 | 1 | 1 |

Nota.—Además de los niños expresados en la relación anterior, ha sido vacunado un niño europeo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1888.—El Vocal de turno, Pedro Robledo.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Marzano y Acebal, Licenciado en derecho Civil y Juez de Paz en propiedad del Distrito de Quiapo, que de estar en el pleno y actual ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados certificamos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Asuelo, natural del pueblo de Siborja de la provincia de Cebu, soltero, de 31 años de edad, de oficio sota, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado de Paz para ser oído en juicio de faltas, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz del Distrito de Quiapo á 29 de Agosto de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado del Sr. Juez, Gabriel Castro.—Juan Bonicillo. 1

Don Martin Piracés y Lloro, Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la precesada ausente Policarpa Aquino, natural de Lingayen provincia de Pangasinan, vecina de Binondo provincia de Manila, de 40 años de edad, viuda, de profesion costurera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia por haberlo así acordado en la causa núm. 6619 que instruyo por hurto, apercibida que de hacerlo así, le oír y administrará justicia y en caso contrario sentenciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo á 31 de Agosto de 1888.—Martin Piracés.—Por mandado de su Sria., Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 6516 por allanamiento de morada contra Proceso Ramirez, se cita á la testigo ausente Bernabela Guevara, para que en el término de 9 días, contados

desde la publicación del presente, comparezca en el Juzgado para prestar declaración en la expresada causa, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 31 de Agosto de 1888.—Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6531 contra Macaraeg, por hurto, se cita, llama y emplaza á un testigo Escorialista vecina del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa, apercibida que de no verificarlo dentro del expresado término se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 31 de Agosto de 1888.—Bernardino Romo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, de fecha 21 del corriente, recaída en autos de jurisdicción voluntaria promovidos por Don Villanueva, sobre propiedad de un solar sito en la calle del arrabal de la Ermita, jurisdicción de la misma, de once varas y media de frente y quince id. de fondo, recta sin torcerse; cuyos linderos y colinderos son en el por la m.º derecha se confina con el solar de Don Leonardo, por la izquierda con el de Saturnina y con la espalda con los de Julia Gutierrez, y Victor Gutierrez, hace frente calle med.º con el de Teodoro Botegu, se cita, llama y emplaza por el presente á los señores que se crean con derecho al prédio descrito para que por el término de 9 días, a contar desde su publicación se presente en el Juzgado por medio de apoderado instruido en este Juzgado para que el derecho de que se cree asistido apercibido que de no hacerlo con los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo y oficio de mi cargo á 30 de Agosto de 1888.—Bernardino Romo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Bulacan, dictada en la causa núm. 5877 Saturnino Sanchez, por tentativa de violacion, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Hilario vecino del pueblo de San Miguel de Mayumo, hijo de un llamado Manuel, oficio cochero, para que por el término de 9 días, a contar desde esta fecha se presente en este Juzgado para que en la expresada causa apercibido que de no hacerlo del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan 29 de Agosto de 1888.—Marcelino Valdés.

Don Francisco Fernandez, Juez de Paz de esta Capital interino de 1.ª instancia por sustitucion reglamentaria de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado presente Angelo Nogoy natural de Magalang y vecino de esta provincia, para que dentro de nueve días contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila presente en este Juzgado para oír ejecutoria recaída en causa núm. 1221 contra el mismo y otros por atentado de los agentes de la autoridad, homicidio y lesiones, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 27 de Agosto de 1888. Francisco Fernandez.—Por mandado de su Sria., Juan Muceno.

Don Fermín Verdú, Juez de primera instancia de esta Capital de cuyo actual ejercicio el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Corpuz vecino de Villasis, Mariano de la Cruz, vecino de Mondaña de la Cruz, Mariano Antonio, de Ana de la Cruz, Severo de la Cruz de Rosales, de la de Nueva Ecija, Juan Antonio Moncada, de la de Tarlac, y Bulsung de la Guesta de Binondo de la de Nueva Ecija, reos de la causa núm. 1039 para que en el término de 30 días, comparezcan á este Juzgado para contestar en los cargos que contra ellos resultan, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 23 de Agosto de 1888. Fermín Verdú.—Por mandado de su Sria., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Apolonio vecino de Urdaneta, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación del presente en la *Gaceta de Manila*, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 9179 contra Francisco Tirano y otros por homicidio y lesiones, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 27 de Agosto de 1888. Fermín Verdú.—Por mandado de su Sria., Santiago Guevara.

Don Basilio Nieto y García, Alférez Abanlerado del Regimiento de Infantería de Magallanes núm. 3 y Fiscal del mismo, Hallándome instruyendo causa por el delito de seducción contra el soldado del mismo Regimiento Juan N. Relio, natural de San Nicolás, provincia de Ilocos Norte, oficio labrador.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Juiciamiento Militar, cito, llamo y emplazo al expresado soldado Laurelio, para que en el término de 25 días, a contar desde la fecha de la publicación de este requisitoria, comparezca en esta Fiscalía sita en el Cuartel del Fortín donde se encuentra el Regimiento de Infantería de Magallanes núm. 3, á fin de ser oído en sus descargos; advirtiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado en rebeldía.

Ignorándose el paradero del referido soldado, suplico á las Autoridades así Civiles como Militares, que por cuantos medios sean posibles y en bien de la mas pronta administración de justicia, procedan á la busca y captura de dicho individuo cuyas señas se expresan al fin de este documento poniéndolo á disposición de esta Fiscalía en el sitio ya mencionado y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la *Gaceta de Manila* y en los parages acostumbrados.

Manila, 24 de Agosto de 1888.—El Alférez Fiscal, Basilio Nieto y García.

Señas particulares del soldado Juan N. Laurelio: edad 25 años, estatura seis metros quinientos ochenta milímetros, pelo negro, ojos negros, cejas negras, color moreno, nariz chata, barba pilosa, boca regular y traje del país.

Don Ramiro Farrugia de la Cruz, Alférez de la compañía del Cuerpo de Carabineros de Filipinas y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo causa por el delito de primera instancia contra el carabinero de segunda clase Santiago Iao, cuyo domicilio se ignora, suplico á todas las autoridades así civiles como militares que por cuantos medios sean posibles y en bien de la administración de justicia, procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se expresan al pie, poniéndolo á mi disposición caso de ser hallado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Manila* y en los parages acostumbrados.

Manila, 25 de Agosto de 1888.—El Fiscal.—Ramiro Farrugia de la Cruz.

Señas de Santiago Iao: estatura 1 metro 35 centímetros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular.